



## *Resolución Ministerial*

*Nº 0461-2021-IN*

*Lima, 24 de junio de 2021*

**VISTOS**, el Oficio N° 344-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la Jefatura de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000996-2021/IN/OGAJ, de fecha 24 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Cartas S/N de fechas 14 y 26 de mayo de 2021, la Dirección de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley de la Embajada de los Estados Unidos de América en Lima, hace conocer a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, que el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley en San Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú, la oportunidad de participar del “Curso de Investigación de Precusores Químicos”, a realizarse en las instalaciones de la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley, ubicado en el Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, del 28 de junio al 9 de julio de 2021;

Que, con Oficios N° 728-05-2021 y 800-06-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-URD de fechas 25 de mayo y 2 de junio de 2021, respectivamente, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú remitió los Informes N° 023 y 039-2021-DIRNIC-PNP/DIRANDRO-SEC-UNIPLEDU-AREDU, mediante los cuales se sustenta la importancia y viabilidad de la participación en el curso antes mencionado, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 60-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 23 de junio de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, estima conveniente se prosiga con el trámite de la expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 de junio al 10 de julio de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Investigación de Precusores Químicos”, puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal policial adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de lucha contra la proliferación de precursores químicos dedicados a la fabricación de drogas ilícitas, además de técnicas y experiencias relacionadas a la desarticulación de organizaciones criminales, logrando establecer enlaces de coordinación y cooperación mutua con los participantes, coadyuvando a mejorar el desarrollo de las operaciones antidrogas que se realizan en la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Academia Internacional de Aplicación de la Ley, conforme se precisa en el documento anexo a las Cartas S/N de fechas 14 y 26 de mayo de 2021, antes citadas;

Que, la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobada por Decreto Legislativo N° 1267 establece en su artículo 5 que *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 27 de junio al 10 de julio de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para que participen en el “Curso de Investigación de Precursores Químicos”;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial perteneciente a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, del 27 de junio al 10 de julio de 2021, al Municipio de Antiguo Cuscatlán de la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Suboficial de Primera PNP Juan Enrique Castillo Carranza
- Suboficial de Primera PNP Dante Armando Arroyo Vargas
- Suboficial de Primera PNP Juan Gabriel Obispo Huayllasco
- Suboficial de Segunda PNP Jonathan Anthony Medina Aliaga

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**José Manuel Antonio Elice Navarro**  
**Ministro del Interior**